

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 328

14 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se revoca el auto No. 167 del 06 de julio de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por el señor LUIS JESUS ANGARITA, quien a su nombre figura matriculado en la cámara de comercio de Aguachica, con número de identificación tributaria 5563794-3, el establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, ubicada en la Calle 2 # 2 - 76 del Corregimiento Aguas Blancas, en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones”

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0269 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y

Considerando

Que mediante el auto No. 167 de fecha 06 de julio de 2023, la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, avoca conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por el señor LUIS JESUS ANGARITA, quien a su nombre figura matriculado en la cámara de comercio de Aguachica, con número de identificación tributaria 5563794-3, el establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, ubicada en la Calle 2 # 2 - 76 del corregimiento Aguas Blancas, en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento del Cesar, para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores.

Que mediante radicado número 13017 con fecha 06 de noviembre de 2024, se presentó renuncia al auto No. 167 de fecha 06 de julio de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por el señor LUIS JESUS ANGARITA, quien a su nombre figura matriculado en la cámara de comercio de Aguachica, con número de identificación tributaria 5563794-3, el establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, ubicada en la Calle 2 # 2 - 76 del Corregimiento Aguas Blancas, en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento del Cesar, para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores.

Que en dicha respuesta se anota “Acatando lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SALA DE JUSTICIA Y PAZ, acta No. 044 del 27 de mayo de 2024, por medio del cual se decreta las medidas cautelares de EMBARGO, SECUESTRO, y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DE DOMINIO, sobre el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, denominado ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, con No. de MATRÍCULA MERCANTIL 12400 de la cámara de comercio de Aguachica (CESAR) con domicilio principal en la CALLE 2 # 2 - 76 del corregimiento Aguas Blancas del municipio de San Martín, (Cesar) dadas las razones fácticas y jurídicas contenidas en la parte motiva de la presente decisión, adjunto documento”

Que al decretarse por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz, medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo de Dominio, sobre el establecimiento de comercio, denominado ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, con número de Matrícula Mercantil 12400 de la Cámara de Comercio de Aguachica, registrada por el señor LUIS JESUS ANGARITA a su nombre, con número de identificación tributaria 5563794-3, con domicilio principal en la Calle 2 # 2 - 76 del Corregimiento Aguas Blancas del municipio de San Martín, en el departamento del Cesar, situación que se encuadra en la causal citada en el auto de avocamiento No. 167 de fecha 06 de julio de 2023, Artículo Primero, Parágrafo 1, Numeral 1 ítem e,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No. 328 del 14 de noviembre de 2024 “Por medio del cual se revoca el auto No. 167 del 06 de julio de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por el señor LUIS JESUS ANGARITA, quien a su nombre figura matriculado en la cámara de comercio de Aguachica, con número de identificación tributaria 5563794-3, el establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, ubicada en la Calle 2 # 2 - 76 del corregimiento Aguas Blancas, en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones”

-----2

el cual reza: “Actualizar el Plan de Contingencia en su totalidad y presentarlo a Corpocesar para su respectivo avocamiento e) Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción ..”

Que la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCESAR, a través de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, considera que las medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo de Dominio, decretadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz, mediante acta No. 044 del 27 de mayo de 2024, sobre el establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, con número de Matrícula Mercantil 12400 de la Cámara de Comercio de Aguachica, registrada por el señor LUIS JESUS ANGARITA a su nombre, con número de identificación tributaria 5563794-3, con domicilio principal en la Calle 2 # 2 - 76 del Corregimiento Aguas Blancas del municipio de San Martín, en el departamento del Cesar, conmina a la autoridad ambiental en aras del óptimo seguimiento ambiental inherente a sus actividades de control en su jurisdicción, a darle cierre al auto de avocamiento No. 167 de fecha 06 de julio de 2023, revocando en su totalidad dicho acto administrativo, y que una vez se levanten las medidas decretadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz, a actualizar de manera inmediata el plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas teniendo en cuenta los Términos de Referencia establecidos por CORPOCESAR, mediante la Resolución 0667 del 29 de diciembre de 2023 “Por medio de cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar”, para la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, esto sin perjuicio del cobro del servicio de seguimiento ambiental, decretado en el auto de visita técnica de control No. 015 del 20 de marzo de 2024, realizada el 09 de abril de este mismo año, el cual se hará a través de la oficina tesorera emitiendo la factura correspondiente de dicho seguimiento ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Revocar el auto No. 167 del 06 de julio de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por el señor LUIS JESUS ANGARITA, quien a su nombre figura matriculado en la cámara de comercio de Aguachica, con número de identificación tributaria 5563794-3, el establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, ubicada en la Calle 2 # 2 - 76 del Corregimiento Aguas Blancas, en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento del Cesar, esto sin perjuicio del cobro del servicio de seguimiento ambiental, decretado en el auto de visita técnica de control No. 015 del 20 de marzo de 2024, realizada el 09 de abril de este mismo año, el cual se hará a través de la oficina tesorera emitiendo la factura correspondiente de dicho seguimiento ambiental.

PARAGRAFO 1: Presentar inmediatamente sea levantada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz, las medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo de Dominio, sobre la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, con número de Matrícula Mercantil 12400 de la Cámara de Comercio de Aguachica, registrada por el señor LUIS JESUS ANGARITA a su nombre, con número de identificación tributaria

Continuación Auto No. 328 del 14 de noviembre de 2024 “Por medio del cual se revoca el auto No. 167 del 06 de julio de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por el señor LUIS JESUS ANGARITA, quien a su nombre figura matriculado en la cámara de comercio de Aguachica, con número de identificación tributaria 5563794-3, el establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, ubicada en la Calle 2 # 2 - 76 del corregimiento Aguas Blancas, en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones”

3

5563794-3, con domicilio principal en la Calle 2 # 2 - 76 del Corregimiento Aguas Blancas del municipio de San Martín, en el departamento del Cesar, el plan de contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, teniendo en cuenta los Términos de Referencia establecidos por CORPOCESAR, mediante la Resolución 0667 del 29 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial Ambiental II y Agrario y al representante legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AGUAS BLANCAS, propiedad del señor LUIS JESUS ANGARITA quien a su nombre figura matriculado en la cámara de comercio de Aguachica, con número de identificación tributaria 5563794-3, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

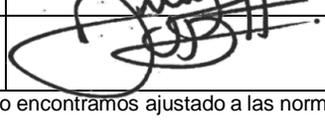
Dado en Valledupar a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2024.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO JIMÉNEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL),
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Profesional de Apoyo	Hermes Araméndiz Canales
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
Aprobó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CPRC-051-2023